

ACTA DE LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA MAYO 2013

SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2013, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, UBICADA EN LA CALLE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA E/ REVOLUCIÓN Y AQUILES SERDÁN, COL. EL ESTERITO, DE ESTA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, LAS PERSONAS Y REPRESENTANTES CUYOS NOMBRES Y FIRMAS FIGURAN AL CALCE Y AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO; CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, MAYO 03-2013-EXT BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. LISTA DE ASISTENCIA;
2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL;
3. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LA AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE TERMINACIÓN DE OBRA PRIMERA ETAPA DEL HOSPITAL GENERAL DE 30 CAMAS "DR. RENÉ THOMAS GUIJOSA HABIFF" DE CIUDAD CONSTITUCIÓN;
4. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE TUBERÍAS HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES PREVIAS AL COLADO DE LOS FIRMES DE CONCRETO DEL HOSPITAL GENERAL DE 30 CAMAS "DR. RENÉ THOMAS GUIJOSA HABIFF" DE CIUDAD CONSTITUCIÓN;
5. ASUNTOS GENERALES;
6. CLAUSURA.

1.-LISTA DE ASISTENCIA DE LAS PERSONAS QUE FUERON CONVOCADAS

LA LISTA DE ASISTENCIA ES FIRMADA POR LAS PERSONAS ASISTENTES.

2.-DECLARACION DE QUORUM LEGAL

AL CONTAR CON LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES CON VOZ DEL COMITÉ DE OBRA SE DECLARA QUÓRUM LEGAL PARA ATENDER LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LA AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE TERMINACIÓN DE OBRA PRIMERA ETAPA DEL HOSPITAL GENERAL DE 30 CAMAS "DR. RENÉ THOMAS GUIJOSA HABIFF" DE CIUDAD CONSTITUCIÓN;

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ CEDE LA PALABRA AL SECRETARIO EJECUTIVO; QUIEN EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA QUIEN PRESENTA ANTE LOS ASISTENTES LA SOLICITUD DE LA EMPRESA **MARANGES ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.** MISMA QUE FORMARA PARTE DE LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO 1, LA CUAL CONSISTE EN SOLICITUD DE PRÓRROGA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO NO. ISSBCS-2FPP-HGC-2012/23 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL HOSPITAL GENERAL DE 30 CAMAS "DR. RENÉ THOMAS GUIJOSA HABIFF" EN CIUDAD CONSTITUCIÓN MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO: EL COMITÉ AUTORIZA LA PRORROGA SOLICITADA POR EL CONTRATISTA, SEÑALANDO COMO FECHA LÍMITE DE LA ENTREGA DE LA OBRA EL DÍA **01 DE JUNIO** DEL PRESENTE AÑO.

4.- SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE TUBERÍAS HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES PREVIAS AL COLADO DE LOS FIRMES DE CONCRETO DEL HOSPITAL GENERAL DE 30 CAMAS "DR. RENÉ THOMAS GUIJOSA HABIFF" DE CIUDAD CONSTITUCIÓN.

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ CEDE LA PALABRA AL SECRETARIO EJECUTIVO; QUIEN EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA PRESENTO EL DICTAMEN TÉCNICO EL CUAL FORMARA PARTE DE LA PRESENTE ACTA BAJO EL ANEXO 2; EL CUAL SE DETALLA LA NECESIDAD DE CONTRATAR ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y PREPARACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES, PREVIAS AL COLADO DE LOS FIRMES DE CONCRETO. EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL ACUERDO IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$ 2, 089, 887.33 (DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SERIAN PRESTADOS POR EL CONTRATISTA **MARANGES ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.** EN CASO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ, LA ADJUDICACIÓN SE LLEVARÍA A CABO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41,42 FRACCIÓN II, III, V, Y 43 DE LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ASÍ COMO LOS ART. 229, 230 Y 231 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ACUERDO: TRAS EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE TIEMPO Y FORMA PRESENTADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CONSIDERANDO LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PUDIERAN PRESENTAR POR LA NO EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL ACUERDO; EL COMITÉ AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA HASTA POR EL IMPORTE DE \$ 2, 089, 887.33 (DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.)

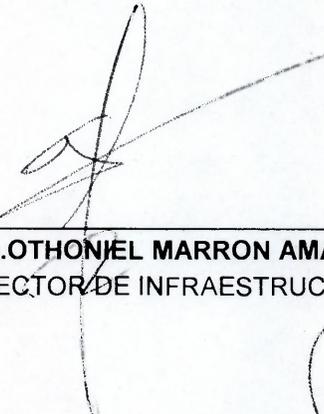
V.- ASUNTOS GENERALES

NO SE PRESENTARON ASUNTOS GENERALES.

VI.- CLAUSURA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, MAYO 03-2013-EXT, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A LAS 12:22 HORAS DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2013, FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN TODOS LOS PARTICIPANTES PARA DEBIDA CONSTANCIA.


C. P. BLANCA EVELIA ROMERO GONZALEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y DE


ARQ. OTHONIEL MARRON AMAO
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA



C. P. LEONOR MENDOZA NEVAREZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS,
VOCAL.

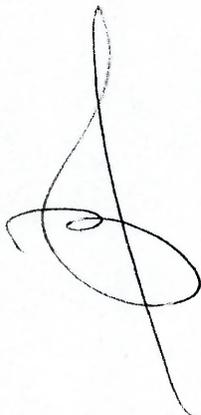


DR. VICTOR MANUEL ESTRADA SALGADO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN,
VOCAL.

DR. RUBÉN PREZA CASTRO
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD,
VOCAL.

LIC. JULIO CÉSAR BUENOSTRO DE DIOS
CONTRALORÍA INTERNA.
ASESOR

LIC. ISMAEL SOLIS LOPEZ
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.
ASESOR





**LISTA DE ASISTENCIA
COMITÉ DE OBRA PÚBLICA SESION EXTRAORDINARIA
03- MAYO 2013**

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

C. P. BLANCA EVELIA ROMERO GONZALEZ,
Directora de Administración y de Finanzas,
Presidente.

ARQ. OTHONIEL MARRON AMAO,
Subdirector de Infraestructura,
Secretario Ejecutivo.

C. P. LEONOR MENDOZA NEVAREZ,
Subdirectora de Recursos Financieros,
Vocal.

DR. VICTOR MANUEL ESTRADA SALGADO,
Director de Planeación,
Vocal.

DR. RUBÉN PREZA CASTRO,
Director de Servicios de Salud,
Vocal.

ASESORES:

LIC. JULIO CÉSAR BUENROSTRO DE DIOS,
Unidad de Contraloría Interna.

LIC. ISMAEL SOLIS LOPEZ,
Unidad de Asuntos Jurídicos.

SESIÓN No.03/2013
ORDINARIA. EXTRAORD. X
DIA. 30 MES MAYO AÑO 2013

ASUNTO:

SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE TUBERÍAS HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES PREVIAS AL COLADO DE LOS FIRMES DE CONCRETO DEL HOSPITAL GENERAL DE 30 CAMAS "DR. RENÉ THOMAS GUIJOSA HABIFF" DE CIUDAD CONSTITUCIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE OBRA	MOTIVACION Y FUNDAMENTACION	ACUERDO
<p>Se requiere la instalación de tuberías hidráulicas, sanitarias y pluviales previas al colado de los firmes de concreto del Hospital General de 30 camas "Dr. René Thomas Guijosa Habif" De Ciudad Constitución;</p>	<p style="text-align: center;">ANTECEDENTES</p> <p>Una vez autorizado el apoyo económico por un monto de hasta \$122'400,000.00 para la construcción del proyecto del nuevo Hospital General de 30 camas "Dr. René Thomas Guijosa Habif" en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur, quedo condicionada la continuidad de la ejecución de los trabajos, pero sobre todo, la adquisición del equipo médico que representa un monto de \$ 73'373,285.00, la fecha de 31 de julio (autorización de el apoyo económico por parte de comité técnico donde se aprueban los recursos) nos obliga a presentar informes sobre el ejercicio del recurso y un avance de la ejecución de las obras antes del 31 de octubre de 2012 según lo indica la regla 32 inciso C de las reglas de operación del contrato de fideicomiso: Sistema de protección social en salud.</p> <p>Por lo anterior se inicio el proceso de licitación LO-903006996-N7-2012 con la publicación de extracto de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y en Compranet el día 30 de agosto de 2012 para la Construcción de la primera etapa del nuevo Hospital General de 30 camas "Dr. René Thomas Guijosa Habif" en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur, dicha etapa consta de trabajos preliminares, terracerías, estructura de concreto, estructura metálica y albañilería (firmes)</p> <p style="text-align: center;">PROBLEMÁTICA</p> <p>En la fecha de la publicación de la licitación de la primera etapa no se contaba con el proyecto de ingenierías derivado de que en el contrato de prestación de servicios de la empresa Promotora de Desarrollos Estratégicos Integrales S.A de C.V., señala que el plazo de ejecución del proyecto será de 122 días naturales, lo cual obliga al proyectista a iniciar los servicios objeto del contrato el día 22 de agosto y terminarlos el día 21 de diciembre de 2012, de conformidad con el programa de trabajo, quedando como compromiso contractual la entrega en dos etapas del proyecto; en la primera etapa de 22 al 29 de agosto de 2012 el anteproyecto arquitectónico y el proyecto de cimentación y estructura, y la segunda etapa del 30 de agosto al 21 de diciembre de 2012 planos arquitectónicos, el proyecto de ingeniería eléctrica, proyecto de instalaciones hidráulica y sanitaria, proyecto de instalación de aire acondicionado, proyecto de instalaciones de telecomunicaciones y el proyecto de planta de tratamiento de aguas residuales.</p> <p>En los alcances del proyecto ejecutivo de la primera etapa, la actividad albañilería (firmes) contratada a la constructora Maranges Arquitectos S.A. de C.V. con importe de \$ 1, 216,820.52, no considera las preparaciones para las instalaciones hidráulicas, sanitarias y pluviales ya que son parte de la segunda etapa del proyecto ejecutivo en mención, consideramos importante que todas las tuberías y preparaciones que se indican en esta parte del proyecto deberán ser instaladas previas al colado de los firmes de concreto.</p> <p>Por lo que el objeto de este dictamen es determinar la factibilidad de la ejecución de los trabajos descritos.</p>	<p>Este h. Comité dictamina la procedencia para que la Dirección administrativa a través de la Subdirección de Infraestructura lleve a cabo la contratación de los trabajos que sean necesarios para la continuidad de la obra del nuevo Hospital General de 30 camas "Dr. René Thomas Guijosa Habif" en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur; a través del procedimiento de adjudicación directa. lo anterior con fundamento en los Artículos 41,42 fracción II, III, V, y 43 de Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como los Art. 229, 230 Y 231 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>

SESIÓN No.03/2013
ORDINARIA. EXTRAORD. X
DIA. 30 MES MAYO AÑO 2013

ASUNTO:

SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE TUBERÍAS HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES PREVIAS AL COLADO DE LOS FIRMES DE CONCRETO DEL HOSPITAL GENERAL DE 30 CAMAS "DR. RENÉ THOMAS GUIJOSA HABIFF" DE CIUDAD CONSTITUCIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE OBRA	MOTIVACION Y FUNDAMENTACION	ACUERDO
	<p style="text-align: center;">ANÁLISIS TÉCNICO</p> <p>En la primera etapa al ejecutar la actividad de albañilería (firmes), sin alojar las preparaciones para las instalaciones hidráulicas, sanitarias y pluviales, correspondientes a las salidas de los muebles sanitarios, como son lavabos, inodoros, mingitorios, mesas de trabajo, vertederos de aseo, preparación para los esterilizadores lava cómodos, desagüe del área de lavandería; alimentación hidráulica de lavadoras, cisterna de rehúso de aguas, preparaciones de la casa de máquina de hidráulica, preparaciones necesarias para la cocina, preparaciones para recibir los equipo del área de CEYE, bajada de aguas pluviales de la azotea, entre otros; el procedimiento constructivo se vería afectado de gran manera ya que ya que se tendrían que llevar a cabo trabajos como los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Demolición de firme de concreto. B. Excavación para la colocación de las diferentes tuberías. C. Relleno de las excavaciones. D. Compactación de excavaciones. E. Sustitución de firme de concreto, en las zonas afectadas. <p style="text-align: center;">ANÁLISIS ECONÓMICO:</p> <p>El costo por los trabajos extraordinarios representarían un gasto extraordinario, el cual el instituto de Servicios de Salud tendría que cubrir a la empresa a la cual le fuera adjudicada la Segunda Etapa de la Licitación a publicarse para la ejecución del proyecto del nuevo Hospital General de 30 camas "Dr. René Thomas Guijosa Habiff" en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur. Aunado a esto los trabajos que se llevaran a cabo retrasarían el seguimiento de la obra y al ser un proyecto del cual se cuenta con suficiencia presupuestal del Fondo de Previsión presupuestal 2% fideicomiso del sistema de protección en salud; la disponibilidad de fondo está sujeto a comprobaciones; mismas que de no comprobarse su ejecución en tiempo y forma se verían afectadas las autorizaciones de nuevos proyectos.</p> <p style="text-align: center;">PROPUESTA DE SOLUCIÓN:</p> <p>Considerando que Los trabajos extraordinarios son necesarios para el correcto desarrollo de la obra y para complementar la terminación satisfactoria la primera etapa del Hospital General de Ciudad Constitución; La dirección administrativa a través de la subdirección de infraestructura propone celebrar contrato de adjudicación directa para llevar a cabo de los trabajos objeto del presente acuerdo con la empresa Maranges Arquitectos, S.A. de C.V., ya que cuentan con la capacidad técnica y económica necesaria.</p>	

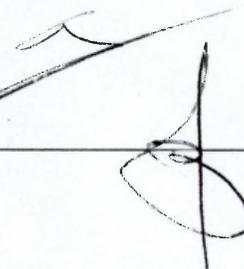
ASUNTO:

SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE TUBERÍAS HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES PREVIAS AL COLADO DE LOS FIRMES DE CONCRETO DEL HOSPITAL GENERAL DE 30 CAMAS "DR. RENÉ THOMAS GUIJOSA HABIFF" DE CIUDAD CONSTITUCIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE OBRA	MOTIVACION Y FUNDAMENTACION	ACUERDO
	<p>El importe del contrato en caso de autorizarse sería por la cantidad de \$ 2, 089,887.33 (dos millones ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos 33/100 m.n.)</p> <p>Lo anterior con fundamento en lo dispuesto los Artículos 41,42 fracción II, III, V, y 43 de Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas asi como los Art. 229, 230 Y 231 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Que a la letra dicen:</p> <p><i>"Artículo 41.- En los supuestos que prevé el siguiente artículo, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa. La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funde; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.</i></p> <p><i>En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar. En estos casos, el titular del área responsable de la contratación de los trabajos, a más tardar el día último hábil de cada mes, enviará al órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate, un Informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, Acompañando copia del escrito aludido en este artículo y de un dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato. No será necesario rendir este informe en las operaciones que se realicen al amparo del artículo 42 fracción IV de esta Ley.</i></p> <p><i>A los procedimientos de contratación de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, le será aplicable el carácter a que hacen referencia las fracciones I, II y III del artículo 30 de la presente Ley.</i></p> <p><i>Para llevar a cabo un procedimiento constructivo correcto se propone ejecutar como trabajos extraordinarios la actividad de instalaciones hidráulicas, sanitaria y pluviales, previas al colado de los firmes de concreto de la primera etapa del Hospital General de Ciudad Constitución."</i></p> <p><i>"Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:</i></p> <p><i>II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;</i></p> <p><i>III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;</i></p> <p><i>V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;..."</i></p> <p><i>"Artículo 43. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación siempre que los contratos no se</i></p>	

ASUNTO:

SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE TUBERÍAS HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES PREVIAS AL COLADO DE LOS FIRMES DE CONCRETO DEL HOSPITAL GENERAL DE 30 CAMAS "DR. RENÉ THOMAS GUIJOSA HABIFF" DE CIUDAD CONSTITUCIÓN.

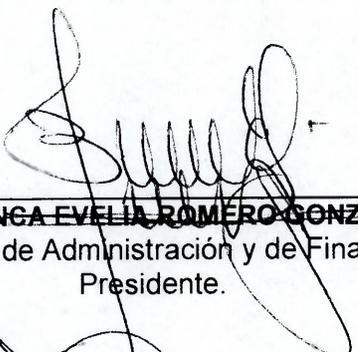
DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE OBRA	MOTIVACION Y FUNDAMENTACION	ACUERDO
	<p><i>fracionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.</i></p> <p><i>Lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 41 de esta Ley resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.</i></p> <p><i>La suma de los montos de los contratos que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto autorizado a las dependencias y entidades para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.</i></p> <p><i>En casos excepcionales, el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, bajo su responsabilidad, podrá fijar un porcentaje mayor al indicado en este artículo, debiéndolo hacer del conocimiento del órgano interno de control. Esta facultad podrá delegarse en el oficial mayor o su equivalente en las dependencias o entidades."</i></p> <p><i>Artículos del Reglamento de LOPSRM</i></p> <p>"Artículo 229.- <i>Las dependencias y entidades podrán reconocer trabajos no considerados en los alcances de los contratos de obras o servicios celebrados a precio alzado, cuando se trate de trabajos extraordinarios a los originalmente contratados y que resulten necesarios para el seguimiento y conclusión de los trabajos, siempre y cuando se presenten los siguientes supuestos:</i></p> <p><i>I. Se trate de trabajos provocados por factores ajenos a la dependencia o entidad contratante o al contratista; por cambios motivados por avances tecnológicos que incidan sustancialmente en la operación de las obras e instalaciones o para incrementar la eficacia o seguridad de las mismas;</i></p> <p><i>II. Se trate de trabajos que no tengan por objeto modificar o subsanar omisiones, errores o incumplimientos del contratista en el proyecto ejecutivo contratado, y</i></p> <p><i>III. Se trate de trabajos en los que sea posible determinar los volúmenes, cantidades, costos y alcances de los mismos."</i></p> <p>"Artículo 230.- <i>El reconocimiento de los trabajos extraordinarios no considerados en los alcances de los contratos a precio alzado a que se refiere el artículo anterior procederá cuando la contratación de los mismos por las dependencias y entidades cumpla con lo siguiente:</i></p> <p><i>I. Se emita un dictamen por el titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos en la dependencia o entidad, en el cual se fundamente y motive técnicamente la necesidad de su realización;</i></p> <p><i>II. Que los trabajos se incluyan en un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, y</i></p> <p><i>III. Que la formalización del contrato se realice por adjudicación directa al contratista que realizó los trabajos originalmente pactados, sujeto a las formalidades previstas para los procedimientos de excepción que establecen los artículos 41, 42 y 43 de la Ley.</i></p> <p><i>El pago de los trabajos extraordinarios quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate.</i></p> <p><i>Cuando previo a la firma del contrato correspondiente los trabajos extraordinarios ya se encuentren ejecutados, no será necesario solicitar la presentación de la garantía de cumplimiento ni la incorporación de penas convencionales."</i></p> <p>"Artículo 231.- <i>Para efectos de medición y pago de los trabajos contratados a precio alzado, las dependencias y entidades reprogramarán las actividades principales de los trabajos, a efecto de compensar las actividades no realizadas pero contempladas en el programa de ejecución convenido por las no incluidas en dicho programa pero sí ejecutadas, sin que esto implique la modificación al monto o plazo originalmente pactados.</i></p> <p><i>Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, se celebrará un convenio en los términos de lo dispuesto en el artículo 109 de este Reglamento, en el que se deberán reprogramar las actividades principales de los trabajos sin modificar el monto y el plazo y se consignarán los motivos fundados para realizarlas, señalando expresamente que dicho convenio no se formula para cubrir incumplimientos del contratista.</i></p> <p><i>Cuando los trabajos ejecutados no correspondan a los alcances, a la cantidad o a los volúmenes requeridos en la convocatoria a la licitación pública, en las especificaciones del contrato o en la propuesta del contratista, las dependencias y entidades contratantes realizarán descuentos al monto inicialmente convenido en el contrato original a precio alzado o en la parte del mixto de la misma naturaleza, salvo que a la conclusión de los trabajos contratados, se acredite por la dependencia o entidad y por el contratista que</i></p>	

SESIÓN No.03/2013
ORDINARIA. EXTRAORD. X
DIA. 30 MES MAYO AÑO 2013

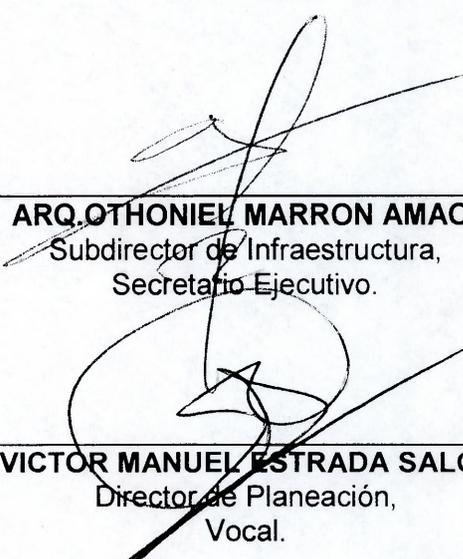
ASUNTO:

SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE TUBERÍAS HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES PREVIAS AL COLADO DE LOS FIRMES DE CONCRETO DEL HOSPITAL GENERAL DE 30 CAMAS "DR. RENÉ THOMAS GUIJOSA HABIFF" DE CIUDAD CONSTITUCIÓN.

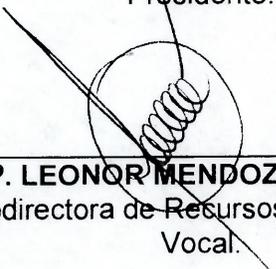
DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE OBRA	MOTIVACION Y FUNDAMENTACION	ACUERDO
	<i>atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, así como a la convocatoria a la licitación pública, se alcanzaron los objetivos y finalidad de las obras o servicios contratados."...</i>	



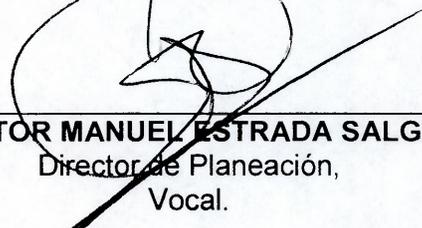
C. P. BLANCA EVELIA ROMERO GONZALEZ,
Directora de Administración y de Finanzas,
Presidente.



ARQ. OTHONIEL MARRON AMAO,
Subdirector de Infraestructura,
Secretario Ejecutivo.



C. P. LEONOR MENDOZA NEVAREZ,
Subdirectora de Recursos Financieros,
Vocal.



DR. VICTOR MANUEL ESTRADA SALGADO,
Director de Planeación,
Vocal.

DR. RUBÉN PREZA CASTRO,
Director de Servicios de Salud,
Vocal.



LIC. JULIO CÉSAR BUENROSTRO DE DIOS,
Contraloría Interna.
Asesor

LIC. ISMAEL SOLIS LOPEZ,
Departamento Jurídico.
Asesor



SECRETARIA DE SALUD
 INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD EN BCS.
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 SUB-DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA-DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO



OBRA UBICACIÓN JURISDICCION	CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL HOSPITAL GENERAL DE 30 CAMAS "DR. RENE THOMAS GUIJOSA HABIF" EN CIUDAD CONSTITUCION, MUNICIPIO DE COMONDU, BAJA CALIFORNIA SUR. INSTALACION DE TUBERIAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS PREVIAS AL COLADO DE FIRMES DE CONCRETO CIUDAD CONSTITUCION. 01, COMONDU	NOMBRE DEL PROponente CONCURSO No.	SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.
-----------------------------------	--	---------------------------------------	---

RESUMEN

CLAVE:	PARTIDA	IMPORTE
I	TUBERIAS Y CONEXIONES DE COBRE	\$ 534,909.13
II	VALVULAS Y LLAVES	\$ 104,228.36
III	TUBERIAS Y CONEXIONES Fo. Fo.	\$ 169,632.21
IV	TUBERIAS Y CONEXIONES DE PVC	\$ 783,590.58
V	MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS	\$ 170,307.59
VI	TUBERIAS Y CONEXIONES NEGRAS Y GALVANIZADAS.	\$ 5,108.73
VII	TUBERIAS Y CONEXIONES ACERO SOLDABLE	\$ 33,850.41

SUBTOTAL: \$ 1,801,627.01
 11 % DE I.V.A. \$ 288,260.32
 TOTAL DE PRESUPUESTO: \$ 2,089,887.33